

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. lit.
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA (LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Sección de Administración Económica	
Gobierno civil de Santander		Delegación de Hacienda de Santander 696	
Circular n.º 139. Dando conocimiento de una Orden del Ministerio de la Gobernación relativa a conferencias, disertaciones y demás formas de expresión oral del pensamiento.	686	Administración de Propiedades y Contribución Territorial	699
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Sección de Anuncios de Subastas	
Ministerio de la Gobernación		Ayuntamiento de Santander	
Orden aprobando las tarifas de sobreportes para la ejecución del Servicio Internacional de correspondencia avión	686	699	
Sección de Anuncios Oficiales		Sección de Administración de Justicia	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	689	Providencias judiciales	
Confederación Hidrográfica del Ebro	691	700	
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ...	696	Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander	
Comandancia Militar de Marina de Mallorca.	696	700	
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Reinosa y Pesaguero	
		700	

Sección de Administración Provincial

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 139

SECRETARÍA GENERAL

El "Boletín Oficial del Estado", fecha 25 del mes actual, publica la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

Relativa a conferencias, disertaciones y demás formas de expresión oral del pensamiento

"Ilustrísimo señor: Completando las disposiciones vigentes sobre la educación política y moral de los españoles, y de acuerdo con los criterios unitarios que motivaron la Orden de 15 de Julio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Las conferencias, disertaciones y demás formas de expresión oral del pensamiento en cuanto sean ajenos a la intervención inmediata de la Iglesia, la Universidad o el Partido, o no siéndolo se refieran a materia no relacionada con la tarea que legalmente se atribuyen a estas instituciones, quedan sujetas a las determinaciones de la Dirección General de Propaganda. En su virtud, y en este ámbito, la propaganda oral se considera incluida en el artículo 2.º de la Orden de 15 de Julio de 1939.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de Abril de 1940.—Serrano Suñer."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de Abril de 1940. 943

**EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilustrísimo señor: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 18 de Enero de 1924, he tenido a bien:

1.º Aprobar las adjuntas tarifas de sobreportes para la ejecución del Servicio Internacional de correspondencia avión.

2.º Fijar la fecha de 15 de Abril corriente para que entre en vigor esta tarifa.

3.º Autorizar en lo sucesivo a V. I. para modificar los sobreportes aplicables a dicha correspondencia cuando sufran modificaciones los derechos de transporte o cuando las variaciones de la cotización de la peseta lo aconsejen.

4.º Disponer que se recopilen en un folleto las instrucciones, precios, vías, etc., aplicables a la correspondencia avión, según el destino de la misma; y

5.º Que se dé cuenta a la Oficina Internacional de Berna para conocimiento de las Oficinas que integran la "Unión Postal Universal".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de Abril de 1940.—Serrano Suñer.

Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Sección 5.ª—SERVICIO INTERNACIONAL

TARIFAS DE SOBREPORTES AEREOS PARA LA CORRESPONDENCIA DESTINADA AL EXTRANJERO QUE RIGE DESDE EL DIA 15 DE ABRIL DE 1940

PAÍ S	SOBREPORTES			
	Cartas, tarjetas postales y giros		Impresos, muestras, papeles de negocios y pequeños paquetes	
Afganistán	5,00	pesetas cada 10 gramos.	5,00	pesetas cada 10 gramos.
Africa del Sur	4,50	" " " "	4,50	" " " "
Africa del Suroeste	4,50	" " " "	4,50	" " " "
Africa Ecuatorial Francesa (Oubangui-Chari, Tchad, Congo Medio y Gabon).	4,00	" " " "	2,50	" " " 20 "
Africa Occidental Francesa	4,00	" " " "	2,50	" " " " "
Alaska	4,25	" " " "	4,25	" " " 10 "
Albania	2,00	" " 20 "	2,00	" " " 20 "
Alemania	2,00	" " " "	2,00	" " " " "
Angola y Cabinda	4,75	" " 10 "	4,75	" " " 10 "
Antillas Neerlandesas.—a) Saba, San Eustaquio y San Martín	5,75	" " " "	5,75	" " " " "
b) Curacao, Aruba y Bonaire	6,50	" " 5 "	6,50	" " " 5 "
Argelia	1,00	" " 10 "	1,00	" " " 20 "
Argentina	6,50	" " 5 "	5,00	" " " " "
Armenia... ..	4,00	" " 10 "	4,00	" " " 10 "
Australia... ..	6,00	" " " "	6,00	" " " " "
Bahamas (Islas)	5,75	" " " "	5,75	" " " " "
Barbadas (Islas)	6,50	" " " "	6,50	" " " " "
Bélgica	1,50	" " 20 "	1,50	" " " 20 "
Beluchistán... ..	5,00	" " 10 "	5,00	" " " 10 "
Bolivia	6,50	" " 5 "	5,00	" " " 20 "
Brasil	5,50	" " " "	4,50	" " " " "

PAÍS	S O B R E P O R T E S			
	Cartas, tarjetas postales y giros		Impresos, muestras, papeles de negocios y pequeños paquetes	
Bulgaria...	2,50	pesetas cada 20	gramos.	2,50 pesetas cada 20 gramos.
Cabo Verde (Islas) ...	2,50	"	" 10 "	0,75 " " 10 "
Camerún... ..	4,00	"	" " "	2,50 " " 20 "
Canadá	4,25	"	" " "	4,25 " " 10 "
Castellrroso e Islas del Mar Egeo... ..	3,00	"	" 20 "	3,00 " " 20 "
Ceilán (Islas de)	5,00	"	" 10 "	5,00 " " 10 "
Checoslovaquia (Bohemia y Moravia)... ..	2,25	"	" 20 "	2,25 " " 20 "
Chile	6,50	"	" 5 "	5,00 " " " "
China	7,00	"	" 10 "	7,00 " " 10 "
Chipre	2,00	"	" " "	2,00 " " " "
Cilicia	1,75	"	" " "	1,75 " " " "
Colombia... ..	6,50	"	" 5 "	6,50 " " 5 "
Comoras (Islas)	4,50	"	" 10 "	4,50 " " 10 "
Congo Belga	4,00	"	" " "	2,50 " " 20 "
Congo Francés... ..	4,00	"	" " "	2,50 " " " "
Costa de Marfil	4,00	"	" " "	2,50 " " " "
Costa de Oro	4,00	"	" " "	2,50 " " " "
Costa Rica	6,50	"	" " "	6,50 " " 10 "
Creta (Isla de)... ..	2,50	"	" 20 "	2,50 " " 20 "
Cuba... ..	5,75	"	" 10 "	5,75 " " 10 "
Dahomey	4,00	"	" " "	2,50 " " 20 "
Dinamarca	2,00	"	" 20 "	2,00 " " " "
Dominicana (República)... ..	5,75	"	" 10 "	5,75 " " 10 "
Ecuador... ..	6,50	"	" 5 "	6,50 " " 5 "
Egipto	1,50	"	" 10 "	1,50 " " 10 "
Eritrea	4,00	"	" " "	4,00 " " " "
Establecimientos de los Estrechos	5,00	"	" " "	5,00 " " " "
Estados Unidos	4,25	"	" " "	4,25 " " " "
Estonia	3,00	"	" 20 "	3,00 " " 20 "
Filipinas (Islas)	5,50	"	" 10 "	5,50 " " 10 "
Finlandia... ..	3,00	"	" 20 "	3,00 " " 20 "
Formosa	7,00	"	" 10 "	7,00 " " 10 "
Francia	1,25	"	" 20 "	1,25 " " 20 "
Gibraltar... ..	0,50	"	" 15 "	0,20 " " 15 "
Gran Bretaña	1,50	"	" 20 "	1,50 " " 20 "
Grecia y Corfú (Isla de)... ..	2,50	"	" " "	2,50 " " " "
Guadalupe	6,50	"	" 10 "	6,50 " " 10 "
Guam	5,50	"	" " "	5,50 " " " "
Guatemala	6,00	"	" " "	6,00 " " " "
Guayanas	6,50	"	" 5 "	6,50 " " 5 "
Guinea Española	1,50	"	" 10 "	1,00 " " 20 "
Guinea Francesa	4,00	"	" " "	2,50 " " " "
Guinea Portuguesa	4,00	"	" " "	2,50 " " " "
Haití... ..	5,75	"	" " "	5,75 " " 10 "
Hawai	6,00	"	" " "	6,00 " " " "
Honduras Británica	6,00	"	" " "	6,00 " " " "
Honduras (República)... ..	6,00	"	" " "	6,00 " " " "
Hong-Kong	4,50	"	" " "	4,50 " " " "
Hungría	2,50	"	" 20 "	2,50 " " 20 "
India Británica... ..	5,00	"	" 10 "	5,00 " " 10 "
Indias Orientales Neerlandesas... ..	5,50	"	" " "	5,50 " " " "
Indochina	4,00	"	" " "	4,00 " " " "
Irak	2,50	"	" " "	2,50 " " " "
Iran	2,50	"	" " "	2,50 " " " "
Islas de Barlovento y de Sotavento, excepto las Islas Vírgenes Británicas... ..	6,50	"	" " "	6,50 " " " "
Islas Vírgenes Británicas y de los Estados Unidos	5,75	"	" " "	5,75 " " " "
Italia... ..	1,25	"	" 20 "	1,25 " " 20 "
Jamaica... ..	5,75	"	" 10 "	5,75 " " 10 "
Japón	7,00	"	" " "	7,00 " " " "
Kenia	4,00	"	" " "	4,00 " " " "
Letonia	3,00	"	" 20 "	3,00 " " 20 "
Líbano	1,75	"	" 10 "	1,75 " " 10 "

PAÍ S	S O B R E P O R T E S	
	Cartas, tarjetas postales y giros	Impresos, muestras, papeles de negocios y pequeños paquetes
Liberia	4,00 pesetas cada 10 gramos.	2,50 pesetas cada 20 gramos.
Lituania... ..	3,00 " " 20 "	3,00 " " " "
Madagascar (Isla de)... ..	4,75 " " 10 "	4,75 " " 10 "
Malayos (Estados)... ..	5,00 " " " "	5,00 " " 10 "
Malta (Isla de)	2,50 " " 20 "	2,50 " " " "
Manchuria	7,00 " " 10 "	7,00 " " " "
Marianas (Islas)	5,50 " " " "	5,50 " " " "
Marruecos (Zona francesa de)	1,00 " " " "	1,00 " " 20 "
Martinica	6,50 " " " "	6,50 " " 10 "
Mauricio (Isla de)	4,75 " " " "	4,75 " " " "
Mauritania	4,00 " " " "	2,50 " " 20 "
Méjico	5,75 " " " "	5,75 " " 10 "
Mongolia	7,00 " " " "	7,00 " " " "
Mozambique... ..	4,00 " " " "	4,00 " " " "
Nicaragua	6,00 " " " "	6,00 " " " "
Níger Francés	4,00 " " " "	2,50 " " 20 "
Nigeria	4,00 " " " "	4,00 " " 10 "
Nyassaland	4,00 " " " "	4,00 " " " "
Noruega	2,00 " " 20 "	2,00 " " 20 "
Nueva Caledonia	6,00 " " 10 "	6,00 " " 10 "
Nuevas Hébridás	6,00 " " " "	6,00 " " " "
Nueva Zelanda	6,00 " " " "	6,00 " " " "
Palestina	1,75 " " " "	1,75 " " " "
Panamá (República de)	6,50 " " " "	6,50 " " " "
Panamá (Zona del Canal de)	6,50 " " " "	6,50 " " " "
Países Bajos	1,50 " " 20 "	1,50 " " 20 "
Paraguay	6,50 " " 5 "	5,00 " " " "
Perú	6,50 " " " "	5,00 " " " "
Portugal	0,50 " " 15 "	0,20 " " 15 "
Puerto Rico	5,75 " " 10 "	5,75 " " 10 "
Reunión (Islas de)... ..	4,75 " " " "	4,75 " " " "
Rodesia del Norte y Sur	4,00 " " " "	4,00 " " " "
Rumania... ..	2,50 " " 20 "	2,50 " " 20 "
Salvador (El)	6,00 " " 10 "	6,00 " " 10 "
Senegal	4,00 " " " "	2,50 " " 20 "
Siam	4,00 " " " "	4,00 " " 10 "
Sierra Leona	4,00 " " " "	2,50 " " 20 "
Sir'a... ..	1,75 " " " "	1,75 " " 10 "
Somalia Británica	4,00 " " " "	4,00 " " " "
Somalia Francesa	4,00 " " " "	4,00 " " " "
Somalia Italiana	4,00 " " " "	4,00 " " " "
Sudán Egipcio... ..	2,50 " " " "	2,50 " " " "
Sudán Francés... ..	4,00 " " " "	2,50 " " 20 "
Suecia... ..	2,00 " " 20 "	2,00 " " " "
Suiza	1,25 " " " "	1,25 " " " "
Tanganika	4,00 " " 10 "	4,00 " " 10 "
Tánger	0,50 " " 15 "	0,50 " " 15 "
Togo	4,00 " " 10 "	2,50 " " 20 "
Trinidad y Tobago	6,50 " " " "	6,50 " " 10 "
Tripolitania y Cirenaica	1,00 " " " "	1,00 " " " "
Túnez	1,00 " " " "	1,00 " " 20 "
Turquía	2,50 " " 20 "	2,50 " " " "
Uganda	4,00 " " 10 "	4,00 " " 10 "
U. R. S. S. (hasta Moscú)	3,00 " " 20 "	3,00 " " 20 "
U. R. S. S. (más allá de Moscú)	3,50 " " 10 "	3,50 " " 10 "
Uruguay... ..	6,50 " " 5 "	5,00 " " 20 "
Vaticano (Ciudad del)	1,25 " " 20 "	1,25 " " " "
Venezuela	6,50 " " 5 "	6,50 " " 5 "
Villa Cisneros (Río de Oro)... ..	1,50 " " 10 "	1,00 " " 20 "
Yugoslavia	2,50 " " 20 "	2,50 " " " "
Zanzibar	4,00 " " 10 "	4,00 " " 10 "

Madrid, 4 de Abril de 1940.—Aprobada.—Serrano Suñer.

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Santander durante el mes de Marzo de 1940.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Hispano Suiza	1.215	Emigdio Pérez Cubero	Zamora	Gorgonio Pérez Basuela	Vezdemarán (Zamora).
Fiat	3.514	Vencio Alonso	Cabezón de la Sal	Samuel Hervalejo Gamito	Medina del Campo.
Whippet	4.003	Humberto Fernández	Santander	José Alfonso Ingelmo	Santander.
Studebaker	4.180	Juan Botos Osinos	Carrión de los Condes	Miguel Ubach Barraceta	Lérida.
Fiat	4.637	José María López Celorio	Ribadesella	Rodríguez Larzábal y C. ^a	Oviedo.
Renault	5.284	Rafael Fernández de la Villa	Mieres (Oviedo)	Faustino Suárez Alvarez	Idem.
Citroen	5.426	Garage Royano	Santander	Angel Obregón Osés	Arroniz
Opel	5.440	Basilio de la Riva	Idem	Delegación Principal Abastecimiento.	Lérida.
Studebaker	5.728	Antonio Garsona, S. L.	Segovia	Gregoria Alvao Alvarez	Segovia.
Mercedes	6.506	Manuel Castellanos	Santander	Aquilino Lanteo Fernández	Santander.

Santander, 4 de Abril de 1940.—El ingeniero jefe accidental, Eloy Campiña.

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de Marzo de 1940.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								H. P.
6.512	2. ^a	1	Fiat	238.823	4	9	Cerrado	4	875	300	Gonzalo García Ríos	Santander.	P.
6.513	2. ^a	5	Chevrolet	2780026	6	22	Sedan	4	1381	375	Luz María Patiño	Idem.	P.
6.514	3. ^a	5	3-H-C	220.094	6	28	Camión	2	3700	4000	Aquilino Gutiérrez	Torrelavega.	P.
6.515	3. ^a	6	Ford	5198540	8	25	Idem	2	1922	2500	Pósito Pescadores	Santoña.	P.
6.516	3. ^a	7	Lancia	0043	4	23	Idem	2	4660	5000	José Ribalaygua	Santander.	P.
6.517	3. ^a	11	Ford	BB18-5198501	8	25	Idem	2	2370	3000	Juan Bautista Orlando	Laredo.	P.
6.518	2. ^a	12	Fiat	001648	4	11	Cerrado	4	1180	300	Enrique Verbe	Los Corrales.	P.
6.519	2. ^a	13	Renault	570	4	29	Idem	4	1832	375	Amable Oria Trueba	Ontaneda.	S. P.
6.520	3. ^a	13	3-H-C	233570	6	28	Camión	2	2980	3645	Fidel Sañudo Aja	Ríotuerto.	P.
6.521	2. ^a	13	Chevrolet	2355792	6	22	Sedan	4	1350	300	Hipólito Bonnardeaux	Torrelavega.	P.
6.522	2. ^a	13	Matford	478532	8	18	Cerrado	5	1210	375	Pablo Klein Thouvenot	Idem.	P.
6.523	2. ^a	14	De Soto	S-3-154-92	6	22	Sedan	5	1500	450	Francisco Humara	Santander.	P.
6.524	3. ^a	15	Autocard	20-4642	6	29	Camión	2	4468	5000	Dámaso González Maza	Idem.	S. P.
6.525	3. ^a	16	Ford	BB18-5198528	8	25	Idem	2	2435	3500	Gremio de Pescadores	Suances.	P.
6.526	2. ^a	16	Fiat	257.433	4	9	Cerrado	4	830	300	Gilberto Quijano	Santander.	P.
6.527	3. ^a	16	Autocar	20-4086	6	29	Abierto	2	4490	5000	Lecopoldo Gómez Gómez	Sarón.	P.
6.528	3. ^a	18	Ford	BB18-5198536	8	25	Camión	2	2500	3000	Teófilo González Aparicio	Santander.	P.
6.529	3. ^a	20	Idem	BB18-5198454	8	25	Idem	3	1922	3000	Resinas Españolas, S. A.	Nueva-Montaña	P.
6.530	3. ^a	25	Idem	BB18-5198522	8	25	Idem	3	2300	3000	Pósito de Pescadores	Colindres.	P.
6.531	3. ^a	26	3-H-C	175261	6	28,9	Idem	2	3050	3500	Antonio Simón Cabarga	Santander.	P.
6.532	2. ^a	27	Chevrolet	1719333	6	22	Cerrado	4	1420	375	José García Alonso	Cabezón de la Sal.	P.
6.533	3. ^a	27	3 H-C	2472448	6	28	Camión	2	3050	3500	Eduardo Lostal Gutiérrez	Santander.	P.
6.534	3. ^a	27	Idem	221970	6	28	Idem	2	3030	3500	Luis Lostal Gutiérrez	Idem.	S. P.
6.535	2. ^a	28	Fiat	O.15985	4	11	Idem	2	1870	1000	Viuda de Pedro Malo	Idem.	P.
6.536	3. ^a	28	3-H-C	261367	6	28	Idem	2	2800	3800	José Santiago de Hóz	San Vitores.	P.
6.537	2. ^a	29	Fiat	012794	4	11	Idem	2	1870	1000	Flora Trueba Ruiz	Solares.	P.
6.538	2. ^a	29	Idem	013.601	4	11	Idem	2	1870	1000	Ramón Fernández Baldor	Idem.	P.

Santander, 4 de Abril de 1940.—El ingeniero jefe accidental, Eloy Campiña.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Continuación del anuncio de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número 26, de la obra de embalse del Pantano del Ebro, término municipal de Campóo de Yuso (Orzales). (Véanse los "Boletines Oficiales", números 51, 52 y 53, de 26 y 29 de Abril y 1.º de Mayo).

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
545	Francisca López Peña	Los Vallejos.....	T. labor.
546	Herederos de Agustina Gutiérrez y Fernández; representante, Ildefonso Alvarez Rábago, de Orzales	"	"
547	María Fernández Sáinz	"	"
548	Braulio de la Puente López	Prado Cobo	Prado.
549	Luciano Palacios Alonso	"	"
550	Herederos de Celestina Gutiérrez López y Eustaquio Fernández Gutiérrez	"	"
551	Gerardo Gutiérrez Alonso	"	"
552	Alejandra Fernández Peña	Prarrando	"
553	Domingo Fontaneda Gómez	"	"
554	Pedro Fernández Landeras	"	"
555	Valentín Díez Sáiz	"	"
556	Concepción Alvarez Argüeso; representante, Gerardo Gutiérrez Alonso, de Orzales	"	"
557	Braulio de la Puente López	"	"
558	Herederos de Manuela Gutiérrez Sáinz	"	"
559	Modesta Fernández Calderón	"	"
560	Juliana Alvarez Peña	"	"
561	Herederos de Miguel López y López; representante, Braulio Puente López, de Orzales.....	"	"
562	Trinidad López y López	"	"
563	Herederos de Florencio Palacios García; representante, Bernabé Ruiz Gutiérrez, de Orzales..	"	"
564	Germán Ruiz González	"	"
565	Braulio López Rábago	"	"
566	Trinidad López y López	"	"
567	Herederos de Miguel López y López; representante, Braulio Puente López, de Orzales.....	"	"
568	Juliana Alvarez Peña	"	"
569	Saturnina Peña Fernández	"	"
570	Lucía López y López	"	"
571	Herederos de Enriqueta Duque; representante, Vicente Ruiz Duque, de Reinosa	"	"
572	Gabriela Ruiz Argüeso	"	"
573	Francisca Sáiz Fernández	"	"
574	Paula Alonso Corada	"	"
575	Julán López y López	"	"
576	Bonifacio Ruiz Gutiérrez	"	"
577	Agustina Macho Argüeso	"	"
578	Agustina Macho Argüeso	"	"
579	Braulio Alvarez Peña	"	"
580	José López Ibáñez	"	"
581	Pedro Ceballos González	El Soto	"
582	Juliana Alvarez Peña	Prarrando	"
583	Juliana Alvarez Peña	"	"
584	Emilio Alonso Gutiérrez	"	"
585	Herederos de Macaria Fernández Castañeda; representante, Vicente Gutiérrez Fdez., Monegro	"	"
586	Francisco Díez	"	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
587	Herederos de Higinio Gómez Fernández; representante, Bernardo Fernández Ruiz, de Orzales	Prarrando	Prado.
588	García García Gutiérrez	"	"
589	Vicente Ruiz Duque	"	"
590	Fulgencio Fernández Argüeso y Pablo Fernández Navamuel	"	"
591	Teresa Peña López	"	"
592	Francisca Martínez Conde	"	"
593	Herederos de Domingo González Gómez; representante, Dolores Gómez Bárcenas, de Aguayo	"	"
594	Eugenia Mier Fernández	"	"
595	Pedro Fernández Landeras	"	"
596	Severina Gutiérrez y Gutiérrez	Prado Cobo	"
597	Herederos de Francisca Fernández Landeras; representante, Braulio López Rábago, Orzales.	"	"
598	José González Gutiérrez	"	"
599	Leandro Ruiz Rodríguez	"	"
600	Herederos de Lucía López Peña; representante, José López y López, de Servillas	"	"
601	Félix Gutiérrez López	Prarrando	"
602	Herederos de Benito Ruiz y Hermenegildo Puente Bustamante; representante, Juan Zubelzu Puente, de Villapaderne	"	"
603	Gerardo Gutiérrez Alonso	"	"
604	Herederos de Saturnino Rábago Fernández; representante, Avelina López Fdez., de Monegro	"	"
605	Celestino Peña López	"	"
606	Braulio de la Puente López	"	"
607	Herederos de Segundo Alonso; representante, Casimiro Sáiz Alonso, de Las Rozas	"	"
608	Eugenia Rábago Fernández	"	"
609	Herederos de Saturnino Rábago Fernández; representante, Avelina López Fdez., Monegro...	"	"
610	Joaquín López y López.....	"	"
611	Herederos de Mariano Fernández López; representante, Antonia Fdez. Fernández, Monegro.	"	"
612	Clara Fernández Gutiérrez	"	"
613	Policarpo Castañeda	"	"
614	Herederos de María Gutiérrez Fernández; representante, Pedro Fdez. Landeras, de Orzales...	"	"
615	Junta administrativa de Orzales y Villapaderne..	Mte. B. y Peñía, n.º 174.	
616	Herederos de Manuel López Sáiz; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales	Prarrando	T. labor. Prado.
617	Saturnina Peña Fernández	"	"
618	Francisco Argüeso López	"	"
619	Juliana Alvarez Peña y Braulio Alvarez Peña; representante, Braulio Alvarez Peña, Orzales..	"	"
620	Fidel Fernández Peña	"	"
621	Herederos de Daniel Alvarez y Patrocinio López y López; representante, Patrocinio López y López, de Orzales	"	"
222	Julia López Fernández; representante, Isidro López Gutiérrez, de Monegro	"	"
623	Herederos de Atanasia Ruiz López; representante, Bonifacio Ruiz Gutiérrez, de Orzales	"	"
624	Herederos de Enriqueta Duque; representante, Vicente Ruiz Duque, de Reinososa	"	"
625	Bernardo Ceballos González	"	"
626	Herederos de Manuel Fernández Sáiz; representante, Ignacio Fdez. y Fernández, de Arijá...	"	"
627	Junta administrativa de Orzales y Villapaderne..	Mte. B. y Peñía, n.º 174.	
628	Herederos de Eugenia Mantilla	Prarrando	Prado.
629	Pedro Ruiz Duque	"	"
630	Francisca Martínez Conde	"	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
631	Emeterio Fernández Montes	Prarrando	Prado.
632	Arzobispado de Burgos; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales	"	"
633	Bernabé Ruiz Gutiérrez	Llosías	"
634	Braulio de la Puente López	"	"
635	Antonio Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
636	Braulio de la Puente López	"	"
637	Manuel Gutiérrez Mantilla	"	"
638	Teresa Peña López	"	"
639	Herederos de Petra Gutiérrez; representante, Victoriano Seco Gutiérrez	"	"
640	María Seco Rábago	"	"
641	Herederos de Manuel Fernández Sáiz; representante, Ignacio Fernández Fernández, de Arija.	"	"
642	Raimundo Fernández García	"	"
643	María Sáiz Argüeso	"	"
644	Francisca Martínez Conde	"	"
645	Herederos de Pedro Lantarón Fernández; representante, María Lantarón Lantarón, de Arroyo	"	"
646	Bonifacio Ruiz Gutiérrez	"	"
647	Herederos de Florencio Palacios García; representante, Bernabé Ruiz Gutiérrez, de Orzales..	"	"
648	Paula Alonso Corada	"	"
649	Arzobispado de Burgos; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales	"	"
650	Herederos de Pedro Peña Fernández; representante, Juana Martínez de Celis, de Orzales...	Las Torquías	"
651	Matiano Rodríguez	"	"
652	Eugenia Mier Fernández	"	"
653	Paula Alonso Corada	"	"
654	Arzobispado de Burgos; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales	"	"
655	Ildefonso Alvarez Rábago	"	"
656	Norberto Mantilla Argüeso	"	T. labor.
657	Agustina Macho Argüeso	Llosías	Prado.
658	Herederos de Atanasia Ruiz López; representante, Bonifacio Ruiz Gutiérrez, de Orzales	"	"
659	Calixto Ahumada y Ahumada	"	"
660	Santiago López y López	"	"
661	Saturnina Peña Fernández	"	"
662	Saturnina Peña Fernández	"	"
663	Herederos de Antonio González y González	"	"
664	Paula Alonso Corada	"	"
665	José González Gutiérrez	"	"
666	Herederos de Eugenia Mantilla	"	"
667	María Lantarón Gutiérrez	"	"
668	Iglesia de Quintanilla de Valdearroyo; representante, señor cura de Medianedo	"	"
669	Clemente Peña Gutiérrez	"	"
670	José González Gutiérrez	"	"
671	José González Gutiérrez	"	"
672	Herederos de José Montes	"	"
673	Teresa Peña López	"	"
674	Herederos de José Montes	"	"
675	Fulgencio Fernández Argüeso	"	"
676	Herederos de Eugenia Mansilla	"	"
677	Fermín Gutiérrez y Gutiérrez	La Bárceña	"
678	Herederos de Antonio Argüeso López	El Coto de Llosías	"
679	Pedro Argüeso Rodríguez	"	"
680	Herederos de Marcos Lantarón Fernández; representante, Luis Lantarón Grrez., Medianedo.	"	"
681	José Mantilla Gutiérrez	Llosías	"
682	Herederos de Valentín Argüeso Argüeso; representante, Braulio Argüeso López, Medianedo..	"	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
683	Herederos de Antonia Argüeso	Llosías	Prado.
684	Francisco Sáiz del Hoyo	"	"
685	Herederos de Domingo Fontaneda Gómez; representante, Aurelia Gutiérrez Rubio, Reinosa...	"	"
686	Bernabé Ruiz Gutiérrez	"	"
687	Agapito Peña Fernández	"	"
688	Bernabé Ruiz Gutiérrez	"	"
689	Clotilde Fernández Ruiz	"	"
690	Herederos de Eugenia Mantilla	"	"
691	Juliana Alvarez Peña	"	"
692	Fidel Fernández Peña	"	"
693	Anastasia Ruiz Rábago	El Coto de Llosías	"
694	Concepción Alvarez Argüeso; representante, Gerardo Gutiérrez Alonso, de Orzales	"	"
695	Saturnina Peña Fernández	"	"
696	Agapito Díez Fernández	Llosías	"
697	Juan Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
698	Petra Alvarez López	"	"
699	Herederos de Manuel López Sáiz; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales	"	"
700	Andrés Landeras Gómez	"	"
701	Petra Alvarez López	"	"
702	Inés Ruiz Gutiérrez	"	"
703	Saturnina Peña Fernández	"	"
704	Adrián Díez Argüeso	"	"
705	Juliana Alvarez Peña	"	"
706	Antonio Fernández Castañeda	El Coto de Llosías	"
707	Herederos de Domingo González Martínez y Emilio Alonso Gutiérrez	El Coto.....	Inculto.
708	Herederos de Marciano Fernández Castañeda	El Coto de Llosías	Prado.
709	Proto Fernández Díez	Llosías	"
710	Celestino Peña López	"	"
711	Herederos de Anastasia Ruiz López; representante, Bonifacio Ruiz Gutiérrez, de Orzales	"	"
712	Iglesia de La Magdalena; representante, señor cura de La Magdalena	Vagines	"
713	Manuel Gutiérrez Mantilla	"	"
714	Juliana Alvarez Peña	"	"
715	María Fernández Sáiz	"	"
716	Higinio Ahumada Alvarez	"	"
717	Alejandra Fernández Peña	"	"
718	Patricio Gutiérrez Argüeso	"	"
719	Severina Gutiérrez y Gutiérrez.....	Prado Condejo	"
720	Herederos de Atanasia Ruiz López; representante, Jacinta Ruiz López, de Orzales	"	"
721	Teresa Peña López	"	"
722	Teresa Peña López	"	"
723	Herederos de Antonio Argüeso López	"	"
724	Saturnina Peña Fernández	"	"
725	Herederos de Manuel López Sáiz; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales	"	"
726	Severina Gutiérrez Sáinz	"	"
727	Francisca Sáinz Fernández	"	"
728	Justo Landeras Gutiérrez	"	"
729	Herederos de Antonio González y González	"	"
730	Francisca Martínez Conde	"	"
731	Patricio Gutiérrez Argüeso	"	"
732	Anastasia Ruiz Rábago	Hoyuelo	"
733	Herederos de Andrés López; representante, Segundo Argüeso Díez, de Bustamante	"	"
734	Antonio Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
735	Arzobispado de Burgos; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales	"	"
736	Prudencio Fernández y Fernández	"	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
737	Juana Gutiérrez Lantarón	Hoyuelo	Prado.
738	Emeterio Fernández Montes	"	"
739	Pedro Fernández Landeras	"	"
740	Herediteros de Alvara Seco Rábago; representante, Pedro Gutiérrez Seco, de Quintanilla-Valdearroyo	"	"
741	Severina Gutiérrez Sáinz	"	"
742	Isidoro Gutiérrez Fernández	"	"
743	Francisca Martínez Conde.....	"	"
744	Severina Gutiérrez Sáinz	"	"
745	Polcarpo Obeso García	"	"
746	Gerardo Gutiérrez Alonso	"	"
747	Herediteros Antonio Castañeda Gutiérrez; representante, Juliana Castañeda Seco, Medianedo.....	"	"
748	Braulio Alvarez Peña	"	"
749	Norberto Mantilla Argüeso	"	"
750	Arzobispado de Burgos; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales	"	"
751	Petra Sáenz Macho-Quevedo	"	"
752	Paulina Fernández Ibáñez	"	"
753	Julián López y López	"	"
754	Braulio de la Puente López	"	"
755	Iglesia de Orzales; representante, señor cura de Orzales	"	"
756	José Mantilla Gutiérrez	"	"
757	Fidel Ibáñez	"	"
758	Juliana Alvarez Peña	"	"
759	Braulio de la Puente López	"	"
760	Petra Alvarez	"	"
761	Iglesia de La Magdalena; representante, señor cura de La Magdalena	"	"
762	Herediteros de Miguel López López; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales ...	"	"
763	Herediteros de Antonio Díez Gutiérrez; representante, Dolores Díaz Gutiérrez, de Las Rozas...	"	"
764	María Sáiz Argüeso	"	"
765	Herediteros Paulino Fdez. Fernández; representante, Benilde Gutiérrez Peña, de Madrid	"	"
766	Herediteros de Nicanor Sáinz; representante, Encarnación Gutiérrez, de La Magdalena	"	"
767	Agustina Macho Argüeso	"	"
768	Petra Alvarez López	"	"
769	Herediteros de Eugenia Mantilla	"	"
770	Herediteros de Manuel López Sáiz; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales	"	"
771	Herediteros de Antonio González y González	"	"
772	Herediteros de Antonio Mantilla Argüeso; representante, Eladio Mantilla Fdez., Medianedo...	"	"
773	Braulio de la Puente López	"	"
774	Manuel González Landeras	"	"
775	Liboria Lazaño Duque	"	"
776	Ricardo Alvarez González	"	"
777	Paula Alonso Corada	"	"
778	Herediteros de Felipe Alvarez Gutiérrez; representante, Vicente Ruiz Duque, de Reinosa ...	"	"
779	Eugenio Sierra Gutiérrez	"	"
780	Herediteros de Manuel López Sáiz; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales...	"	"
781	Herediteros de Gregorio Sáinz y Sáinz; representante, Amalia Sáinz Díez, de La Magdalena...	"	"
782	Herediteros de Gregorio Landeras; representante, Victoria Ceballos, de Arroyo	"	"
783	Proto Fernández Díez	"	"
784	Félix Gutiérrez López	"	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
785	Arzobispado de Burgos; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales	Hoyuelo	Prado.
786	Herederos de Manuel Fernández Sáiz; representante, Ignacio Fernández Fernández, de Arijá.	"	"
787	Braulio de la Puente López	"	"
788	Saturnina Peña Fernández	"	"
789	Amalia Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
790	Norberto Mant'lla Argüeso	"	"
791	Francisca Díez Gutiérrez	"	"
792	María Sáiz Argüeso	"	"

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE SANTANDER**

Para general conocimiento y notificación especial a don Ruperto Miquelarena y Regueiro, vecino de Bilbao, interesado en el expediente de registro minero "Rosario", número 15.102, se publica la resolución ministerial, fecha 4 de Abril actual, recaída en dicho expediente, que, copiada literalmente, dice así:

"1. Visto el expediente de registro minero nombrado "Rosario", número 15.102, de la provincia de Santander. 11. Vistos el artículo 2.º del Decreto-ley de 9 de Octubre de 1937, el artículo 9 de la Ley de 7 de Junio de 1938 y las Ordenes de 26 de Julio de 1938 y 4 de Mayo de 1939. 2. Resultando que este expediente, incoado en 14 de Marzo de 1936 por don Ruperto Miquelarena en solicitud de 14 pertenencias de mineral de hierro, siguió la tramitación reglamentaria hasta la expedición del título de propiedad, en 30 de Diciembre de 1936. 21. Resultando que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley de 9 de Octubre de 1937 y por Decreto de 19 de Marzo de 1938, del Gobernador civil de Santander, fué declarado nulo y sin efecto el título de propiedad de la mina "Rosario", número 15.102, declarándose franco y registrable el terreno a que se refiere. 22. Resultando que publicadas con posterioridad la Ley de 7 de Junio de 1938 y Orden de 26 del mes siguiente, con arreglo a las cuales este expediente está comprendido en el grupo B) y en el apartado 3.º, por no haberse solicitado, en plazo hábil, la reanudación del mismo. 3. Considerando que habiendo transcurrido, en este caso, con gran exceso, los plazos concedidos por las Ordenes de 26 de Julio de 1938 y 4 de Mayo de 1939 sin que se se haya solicitado la reanudación de este expediente, que está comprendido en el grupo B) de la Orden de 26 de Julio de 1938, y que, según ésta dispone en este caso, debe ordenarse su cancelación y declarar el terreno franco y registrable. 31. Considerando que el terreno de la mina "Rosario", número 15.102, fué declarado franco y registrable, y anulado su título de propiedad por decreto del Gobernador civil de Santander, con arreglo al Decreto-ley de 9 de Octubre de 1937, y que no habiéndose solicitado la reanudación de expediente, que autorizaba la Ley de 7 de Junio de 1938, no existe perjuicio para nadie confirmando aquel decreto gubernativo y, en cambio, se evita la incompatibilidad de fechas, resultante de registros mineros incoados al amparo de aquel decreto y de la declaración posterior del terreno franco y registrable. 4. Este Ministerio ha dispuesto confirmar el decreto del Gobernador civil de

Santander, fecha 17 de Marzo de 1938, que declara nulo y sin efecto el título de propiedad del registro minero "Rosario", número 15.102, de aquella provincia, y franco y registrable el terreno que comprende. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con devolución del expediente del citado registro. Dios guarde a V. E. muchos años. El secretario general de Minas y Combustibles. Firmado, José de Gorostizaga (rubricado). Excelentísimo señor Gobernador civil de Santander."

Es copia. El ingeniero jefe accidental, J. Luna. Santander, 13 de Abril de 1940. Hay un sello en tinta que dice: Distrito Minero de Santander, Jefatura de Minas.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" a los efectos consiguientes.

Santander, 13 de Abril de 1940.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE MALLORCA
TROZO DE PALMA**

Relación nominal de los individuos pertenecientes a este trozo que figuran en el alistamiento del año actual, que deben ser baja en los del Ejército con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número 1, Salvador Moreno Reina, hijo de Francisco y de Antonia, nació el 1 de Septiembre de 1921, natural de Santander y vecino de El Ferrol del Caudillo.

Palma, 17 de Abril de 1940.—El jefe del Detall, Juan Serra Bonet.—V.º B.º, el C. de N., comandante militar de Marina, Angel Jaudenes Bárcena.

Sección de Administración Económica

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Hay un sello en tinta que dice: "Juzgado de primera instancia e instrucción, Santoña."

"Don Nicolás Ruiz Bravo, secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Santoña, certifico: Que en los autos de declaración de heredero de doña María Aja recayó el siguiente: Auto.—El precedente escrito a la pieza de declaración de herederos de los autos de su razón, y precisando esta resolución de asesoramiento de letrado, que no ha podido obtenerse hasta hoy por las ocupaciones y ausencias del asesor y no haberse podido disponer de otro, se provee en

esta fecha.—Resultando que doña María Aja Sáiz falleció en su domicilio del pueblo de Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en este partido judicial, el tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo testamento nuncupativo otorgado ante el notario don Vicente Blanco Ruiz, de Torrelavega, el trece de Febrero de mil novecientos ocho, en el que instituyó heredero universal de sus bienes al sacerdote don Isidro Pérez Guerra, que premurió a la testadora, pues había fallecido el cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, y para, en el caso de que muerto ese heredero quedasen aun bienes o caudal procedente de ella, se hiciese cargo el señor obispo de Santander, o quien haga sus veces, y lo destinase a sufragar los gastos de carrera eclesiástica de algún joven con vocación, o a proporcionar dote a alguna joven que desee profesar en religión, o ser monja, con otras condiciones de ya inútil interés para este caso.—Resultando que acaecido el fallecimiento de la causante después, según se ha dicho, del instituido heredero en primer término, y renunciada la herencia de la misma por el excelentísimo señor obispo de Santander, habidas en cuenta las circunstancias que concurren en la sucesión, por escritura pública otorgada por dicho excelentísimo señor obispo de Santander a diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante el notario de dicha ciudad, don José Santos Fernández, acto de renuncia que, puesto por el renunciante en conocimiento del excelentísimo señor delegado de Hacienda de Santander, motivó que, por la Abogacía del Estado de dicha Delegación, en la representación que le corresponde, se acudiera ante este Juzgado con escrito de fecha dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y seis, que se presentó por el señor liquidador del impuesto de Derechos Reales en treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, solicitando la prevención del juicio de abintestato de doña María Aja Sáiz, y por parte legítima a la representación del Estado como presunto heredero.—Resultando que, por auto de dos de Abril del mismo año, mil novecientos treinta y ocho, se hubo por prevenido el referido juicio de abintestato por la representación del Estado, parte legítima a éste, acordándose la ocupación de los bienes y práctica de las demás diligencias del caso; practicadas todas las cuales, por providencia de trece de Julio de mil novecientos treinta y ocho, se acordó la formación de pieza separada de declaración de herederos, formada la cual, depusieron en ella dos testigos que contestes declararon que la causante tenía otorgado testamento a favor de don Isidro Pérez Guerra, que falleció antes que ella, y del Obispado, que renunció la herencia; que no tenía ascendientes, descendientes ni otros herederos forzosos conocidos; y publicados edictos por tres veces en los sitios de costumbre de esta cabeza de partido y Ayuntamientos de Espinosa de los Montes y Marina de Cudeyo y "Boletín Oficial" de Santander, en veintinueve de Agosto, siete de Octubre y veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, llamando a los que pudieran creerse con mejor derecho a la herencia, no fué ésta reclamada por nadie.—Resultando que, oído el Ministerio fiscal, informa en nueve de Marzo último en el sentido de que procede declarar heredero de la finada al Estado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 956, 957 y 958 del Código civil, en cuya virtud, dictóse auto, de veintiocho de Abril, declarando vacante la herencia de doña María Aja Sáiz y que se hiciese saber a la re-

presentación del Estado, para que pudiera instar lo que le interesase.—Resultando que, por la representación del Estado en estos autos, se ha presentado escrito, que lleva fecha veinticinco de Mayo retropróximo, interesando que, a tenor de los artículos 956, 957 y 958 del Código civil y séptimo del R. D. de 23 de Junio de 1928, sea expresamente declarado el Estado heredero abintestato de la causante, a beneficio de inventario, interesando, además, por sendos otrosíes, en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 23 de Junio de 1928, antes citado, se mandase por el Juzgado entregar al señor delegado de Hacienda de Santander los bienes de la herencia, ya inventariados, así como los documentos relacionados con la misma, presentados con el escrito inicial y resguardados de efectos mobiliarios, que obran en autos, así como que fuese decretada la tasación de costas.—Considerando que, a tenor de lo establecido en los artículos 956, 957 y 958, a falta de persona que tenga derecho a heredar, heredará el Estado, en la forma y condiciones y a los fines que en dichos artículos se establecen, disponiéndose expresamente en el citado artículo 957 y el séptimo del R. D. de 23 de Junio de 1928 que la declaración de heredero abintestato se entenderá y hará siempre a beneficio de inventario.—Vistas las disposiciones legales citadas, procesales y aplicables y demás de general aplicación, el señor don Carlos Pereda Ruiz, juez municipal de la villa de Santoña, en funciones de juez de primera instancia y de instrucción de la misma y su partido, de conformidad con su asesor letrado, don Anselmo Ortiz Dou, y por ante mí, el secretario, dijo: Se declara heredero abintestato de doña María Aja Sáiz al Estado, con la cualidad de a beneficio de inventario, y una vez firme este auto, dedúzcase testimonio literal del mismo y de los particulares de los dos otrosíes del escrito de la representación del Estado de veinticinco de Mayo último; que se lleve a los autos municipales, y dese cuenta para acordar en ellos, a su tiempo, lo procedente sobre los extremos en esos otrosíes interesados. Así lo dijo, acuerda, manda y firma su señoría, en Santoña a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve, de que doy fe.—Carlos Pereda.—Licenciado A. Ortiz Dou.—Ante mí, Nicolás Ruiz, secretario accidental.—El auto inserto está conforme con su original en el expediente indicado, obrante en la Secretaría de este Juzgado, al que me remito. Y siendo ya firme dicho auto, expido este testimonio a los efectos legales correspondientes, en Santoña a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta.—Firmado, Nicolás Ruiz (rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: "Juzgado de primera instancia e instrucción, Santoña."

Es copia.—Manuel Ares.—V.º B.º, el delegado de Hacienda, A. Miño.

880

En la parte superior hay un sello en tinta que dice: "Juzgado de primera instancia e instrucción, Santoña." Inventario de los documentos que se entregan previo desglose y nota de los mismos en autos, a don Carmelo Trenado, recaudador de Contribuciones de la zona de Santoña, nombrado para hacerse cargo de los bienes de la herencia de doña María Aja Sáiz por el señor delegado de Hacienda de la provincia de Santander, según oficio de veintidós de Enero actual y según lo acordado por este Juzgado en providencia del día veintinueve, cuyos documentos obran en los autos de juicio de abintestato de dicho causante y en el expe-

diente de declaración de herederos de la misma, vecina que fué de Gajano (Marina de Cudeyo), iniciados, respectivamente, el 1.º de Abril de 1938 y el 16 del mismo mes.—Consistía el valor de la herencia, según diligencia del secretario, fecha 27 de Noviembre de 1939, folio 55 del expediente de declaración de herederos, en:

Una casa, compuesta de planta baja, piso y desván, situada en el pueblo de Gajano y barrio de Los Corrales, que mide de frente seis metros ochenta centímetros y doce metros con cincuenta centímetros al fondo; linda: por el Este, Norte y Sur, con terreno de esta pertenencia, y por el Oeste, con casa de Gregoria Ruiz y Sebastián Díaz, valor con el terreno que luego se dirá.

Un terreno labrado, de cabida de ocho carros; lindante: por el Sur, con más de Gregoria Ruiz y José María Cagigas; por el Este, con Quintín Sierra, y al Norte, Antonio Hontañón y Sebastián Díaz, y por el Oeste, con la casa arriba deslindada. Ambos inmuebles, pesetas 2.500.

Muebles por los que se describen en los folios 45 y 46 del abintestato, 500.

Dichos muebles se encuentran en la casa de Gajano, siendo su depositario don Juan Sierra Díez, y son los siguientes:

Una cama de madera de caoba, con colchón de muelles, grande, seminueva.

Una cama camera de madera de haya, con colchón metálico y de lana, a medio uso.

Una mesa de comedor redonda, armazón de haya y cubierta de pino, en buen uso.

Una mesa de cocina a medio uso.

Dos mesitas de noche; una con tapa de mármol, y la otra, tapa de madera corriente.

Una cómoda de madera corriente a medio uso.

Seis sillas sofá tapizadas a medio uso.

Dos butacas a medio uso.

Un sofá tapizado a medio uso.

Cuatro sillas de comedor corrientes a medio uso.

Una estantería con libros.

Un cuadro de la Virgen del Carmen, grande.

Un espejo, tamaño regular, en buen uso.

Ropas:

Dos sábanas de camera a medio uso.

Cuatro fundas de almohadas blancas a medio uso.

Dos almohadas a medio uso.

Dos colchas de punto blancas.

Cuatro toallas, dos de felpa y dos blancas, a medio uso.

Un baúl grande deteriorado.

Cuatro tomos de la "Virgen María", Plan divino.

Dos tomos en uno "Guía de Pescadores".

Dos tomos en uno de la "Oración y Consideración".

Un tomo "Tesoro del Sacerdote".

Tres tomos en uno de Liturgia.

Un tomo de "Agricultura y Zootecnia".

Un tomo de "Cosmología y Geología".

Un tomo del "Año Apostólico".

Un tomo del "Consuelo".

Un tomo de "Construcciones Rústicas".

Un tomo de "Catecismo Explicado".

Un tomo "Breviarium Romano", con su funda.

Un tomo de "Gramática Latina".

Un tomo de sermones.

Un tomo de "Conspiración de los sofistas de la Piedad".

Un tomo de "Carta Pastoral".

Dos tomos de "Verdades Católicas".

Dos tomos en uno de "Manual Litúrgico".

Un tomo de "Retórica y Poética".

Un tomo de la "Biblia".

Un tomo "Guía de Santander y su provincia".

Tres tomos en uno de "Autores selectos".

Un tomo de "Juanito", obra elemental de educación.

Un tomo de "Correspondencia entre un ex director de Seminario y un joven sacerdote".

Un tomo de "El Catecismo Cristiano".

Un tomo de "Compendio del Catecismo".

Un tomo de "Verdades Religiosas".

Dos tomos de "El Colegial".

Un tomo de "Compendio de Historia de la Religión".

Un tomo pequeño de "Nuevo Diccionario de la Lengua Castellana".

Un tomo del Dr. Vicente Jacobus Sánchez de Castro.

Un tomo de "Compendio Dogmática-Moralis".

Un tomo de "Código Civil de España".

Un tomo de "Las Ceremonias de la Iglesia".

Un tomo de la Biblioteca General. "Obras de Jovellanos".

Un tomo de "Tratado de Historia de España".

Un tomo de "Historia de María, Madre de Dios".

Un tomo de "Rúbricas del Misal Romano".

Un tomo de "Objeciones más extendidas".

Un tomo de "Oficio de Semana Santa".

Valores:

En el Banco Mercantil de Santander, un depósito indistinto, serie Y, número 12.695, en cuatro títulos de la serie A, cuatro de la B y dos de la C, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con un valor nominal de 22.000 pesetas, al cambio de 69,40 por 100, 15.268.

En el mismo Banco, otro resguardo indistinto de la serie M, número 5.864, de cuatro títulos de la serie A, y uno de la D, de Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1920, con un valor nominal de 14.500 pesetas, al cambio de 69,40 por 100, 10.044,25.

En dicho Banco, otro depósito indistinto de la serie G, número 3.005, de 20 títulos de la serie A, de Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1917, con un valor nominal de 10.000, al cambio de 91,50 por 100, 9.150.

En dicho Banco, otro depósito indistinto de la misma serie, número 25.715 bis, de tres títulos de la serie A, uno de la B y otro de la C, de Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1917, con un valor nominal de 9.000, al cambio de 91,50, 8.235.

En repetido Banco, otro depósito indistinto de la misma serie, número 37.979, de 10 obligaciones de la Sociedad Electra de Viesgo, al 3 por 100, de 1923, con un valor nominal de 5.000 pesetas, al cambio de 78,50 por 100, 3.925.

Suma, 49.622,25.

El cambio de estos valores es el habido el día tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, y está tomado de la "Gaceta de Madrid" del mismo día, excepto las obligaciones de Electra de Viesgo, para la cual se pidió certificación al Colegio de Corredores.

Son cuarenta y nueve mil seiscientos veintidós pesetas y veinticinco céntimos.

Documentos que se entregan con el presente inventario; Testimonio del auto de declaración de heredero a favor del Estado; certificación de defunción de doña María Aja Sáiz; certificación negativa del Registro, dícese certificación positiva del Registro General de actos de última voluntad relativa a la misma, cuya herencia fué repudiada, fecha primero de Diciembre

de 1934; las dos anteriores del expediente de declaración de heredero. Del expediente de abintestato, los documentos siguientes: Testamento de doña María Aja Sáiz, otorgado el trece de Febrero de mil novecientos ocho ante el notario de Torrelavega don Vicente Blanco Ruiz; testamento otorgado por don Isidro Pérez Guerra el ocho de Noviembre de mil novecientos veintiséis ante el notario de Solares don Eladio Díaz; escritura de repudiación de herencia por el excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de Santander el diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco ante el notario de Santander don José Santos; relación de bienes, en un folio, sellada con el del Vicariato General de la Diócesis, fechada el trece de Junio de mil novecientos treinta y cinco, en la que se expresan la casa, el terreno y los efectos públicos (los mismos expresados al folio 55 del expediente de declaración de herederos); escritura de venta por don Darío Osés a don Isidro Pérez Guerra de la casa y terreno, otorgada el nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres ante el notario de Santander don Ignacio Alonso Linares y a doña María Aja; escritura de ratificación de la anterior escritura por doña María Aja ante el mismo notario en dieciséis de Febrero del mismo año mil novecientos treinta y tres; póliza del seguro contra incendios de dicha casa, dada por la Compañía "Nord-Deutsche", en Bilbao, el diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres, número 132; un resguardo de valores dado por el Banco Mercantil, en Santander, el diecinueve de Mayo de mil novecientos veintisiete, núm. 5.864, por 14.500 pesetas; un ídem ídem ídem el dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiséis, número 12.695, por 22.000 pesetas; un ídem ídem ídem el veintinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, número 25.715 bis, por 9.000 pesetas; un ídem ídem ídem el veinticinco de Febrero de mil novecientos veintinueve, número 37.979, por 5.000 pesetas; un ídem ídem ídem el cinco de Septiembre de mil novecientos veinticinco, número 3.057, dícese, 30.057, por 10.000 pesetas.—Santoña a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta. Doy fe: el juez de primera instancia accidental, Carlos Pereda. (Rubricado).—Recibí: el recaudador de Hacienda, C. Trenado. (Rubricado.—Principal.—El secretario accidental, Nicolás Ruiz." (Rubricado).—A la izquierda hay un sello en tinta que dice: "Juzgado de primera instancia e instrucción, Santoña."

Es copia.—Manuel Ares.—V.º B.º, El delegado de Hacienda, A. Miño.

880

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, Sección de "Catastro Urbano", con fecha 10 del corriente, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Vistos los resultados de la comprobación del Registro fiscal de Edificios y solares del término municipal de Miera, de la provincia de Santander, comprobado por estar incluido en el oportuno plan de trabajos. Resultando que el arquitecto jefe de la Comisión Comprobadora remitió oportunamente a este Centro los estados mensuales del trabajo realizado durante el período de su actuación, memoria reglamentaria, consignando los resultados obtenidos en la comprobación del expresado Registro fiscal, así como la fecha de

Mayo de 1939, en que fué terminada, y los demás documentos reglamentarios, como, también, el oficio en que consta la fecha en que la Administración acusó recibo de las fichas de comprobación;

Considerando que del examen de los documentos mencionados se deduce que la comprobación está bien ejecutada en conjunto, y que las fichas de comprobación obran en las oficinas provinciales para su tramitación;

Considerando que el líquido imponible del Registro fiscal de que se trata es de 5.603,64 pesetas y el que resulta de la comprobación es de 10.886, lo que implica una diferencia en más de 5.282,36 pesetas;

Considerando que el tipo de gravamen del 18 por 100 correspondiente al primero de los mencionados líquidos imponibles es de 1.008,66 pesetas y el del 17 por 100 que ha de aplicarse al líquido comprobado es de 1.850,62 pesetas, lo que origina una diferencia en más de 841,96 pesetas para la tributación;

Considerando que, según las disposiciones vigentes, al ser legalmente aprobada la comprobación de un Registro fiscal de Edificios y solares deberá entrar en período de conservación catastral,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Aprobar los trabajos de comprobación del Registro fiscal de Edificios y solares del término municipal de Miera efectuados por la Comisión del Catastro, y que, en su consecuencia, tribute por riqueza Urbana dicho término municipal, a partir de 1.º de Enero de 1941, comienzo del año económico, con sujeción al líquido imponible de 10.886 pesetas y al tipo de gravamen de 17 por 100.

Segundo. Que se declare en período de conservación catastral el repetido Registro fiscal a partir de esta fecha, quedando encargada de tal servicio la oficina del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Santander, para lo cual, el arquitecto jefe dará, desde luego, cumplimiento a cuantas disposiciones se relacionan con la materia de que se trata."

Lo que se hace público reglamentariamente; advirtiéndose que, durante el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo, puede formularse reclamación colectiva.

Santander, 17 de Abril de 1940.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Jaime Villosola.

906

Sección de Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiéndose aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento las condiciones para sacar a subasta los puestos de venta de helados en la vía pública, esta Alcaldía hace público que éstas se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Policía de este Ayuntamiento, y que dicha subasta se celebrará en el Salón de actos públicos a las doce horas del día 24 de Mayo próximo, bajo la presidencia de esta Alcaldía y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente.

Santander, 24 de Abril de 1940.—El alcalde, Gómez Lambert.

926

Derechos de inserción: 15 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, juez de primera instancia y civil especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Por el presente edicto hago saber a cuantos titulares de valores de diferentes empresas comerciales e industriales de toda clase, embargados estos últimos provisionalmente, a resulta de lo que en su día pueda resolver el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, que, a los efectos de evitar a los mismos cualquier perjuicio que pudiera originarles aquella medida precautoria, pongan en conocimiento de este Juzgado civil especial, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de Burgos, y con la antelación debida, cualquier nueva emisión y aumento de capital, puesta en circulación de acciones en cartera, en los que exista el derecho preferente de los mencionados encartados como tales accionistas a suscribir mediante el abono de determinada cantidad y entrega de cupones o la de recibir en algunos casos, gratuitamente, cierto número de los nuevos títulos que se emitan o lancen al mercado, en proporción de los antiguos que se posean en el momento de la operación, a fin de que este Juzgado pueda hacer uso de las facultades reservadas a dichos titulares y a los efectos de evitar a los mismos irreparables perjuicios.

Dado en Burgos a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta.—El juez civil especial, Victoriano Ortiz G. Coronado.—El secretario judicial, Joaquín González. 913

Manuel Nájera Vías, cónsul que fué de Méjico en esta ciudad, y estuvo domiciliado en la calle de Daoiz y Velarde, 15, 1.º, y Victoria Zabalegui Beunza, de 31 años, casada, que estuvo hospedada en 1936 en el Hotel Suiza, de esta capital, comparecerán dentro del término de cinco días en el Juzgado de instrucción número dos de Santander, a prestar declaración en el sumario número 134 de 1936, instruido por muerte por atropello de automóvil a Agustín Martínez Lombana, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Santander, 24 de Abril de 1940.—El secretario, Arturo Valdivieso. 918

Diego Berruezo Morata, de 17 años de edad, soltero, natural de Vera (Almería), hijo de José y Ana, aprendiz ebanista, vecino de Barcelona, Pozo, 19, bajo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Santoña para constituirse en prisión y demás diligencias acordadas en sumario número 12 de 1940, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades civiles y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Santoña, 20 de Abril de 1940.—El juez de instrucción accidental, Carlos Pereda. 891

Juzgado de instrucción número uno de Santander

La subasta anunciada para el día 4 del corriente, a las doce de la mañana, de los vapores "Sagitario" y "Capricornio", queda suspendida hasta nuevo aviso por orden de la Superioridad.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Dionisio Perales Quevedo ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de fecha 27 de Febrero del año actual, sobre reconocimiento de los derechos pasivos del recurrente como empleado municipal.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 18 de Abril de 1940.—El presidente del Tribunal, Cayetano A. Ossorio. 912

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Manuel Díaz Fernández solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2,5 HP. en su industria, sita en el número 55, interior, de la calle de Santa Lucía.

Lo que se hace público para que, en le término de ocho días, presente reclamación quien se crea perjudicado.

Santander, 26 de Abril de 1940.—El alcalde, Gómez Lambert. 925

Derechos de inserción: 13,50 pesetas.

Ayuntamiento de CAMARGO

Habiendo comparecido ante mi Autoridad el vecino del pueblo de Escobedo, Anselmo Rojas García, declarando que se ha ausentado del domicilio paterno su hijo Ramón Rojas Pérez, de dieciséis años de edad, y tiene las señas siguientes: viste pantalón color caqui, americana negra, alpargatas blancas, estatura 1.600, color rubio, va indocumentado. Caso de ser habido, lo pondrán a disposición de su padre, que lo reclama, o en esta Alcaldía.

Camargo, 20 de Abril de 1940.—El alcalde, Pedro Casuso. 902

Ayuntamiento de REINOSA

Practicada la rectificación del padrón de vecinos o habitantes de esta ciudad, correspondiente al 31 de Diciembre último, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, en su caso.

Reinosa, 18 de Abril de 1940.—El alcalde, V. Bárceña. 878

Ayuntamiento de PESAGUERO

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este distrito, con relación al 31 de Diciembre retroúltimo, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de examen y, en su caso, reclamación.

Pesaguero, 20 de Abril de 1940.—El alcalde, Robustiano V. 890